

JUNTA DE VECINOS
DE MONTEVIDEO
Decreto Nº 21562

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º - Incorpórase el siguiente artículo al Libro I (Volumen 2) del Digesto Municipal, referente a la estructura orgánico-administrativa de la Intendencia Municipal de Montevideo:

D.5.1. El Museo y Archivo Histórico Municipal, dependerá jerárquicamente del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural.

Artículo 2º - Deróganse todas las normas, que se opongan al presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

SECRETARIA

Montevideo, 14 de marzo de 1984.-

GENERAL

VISTO: el Decreto No. 21.562 sancionado

RES: 196.254 por la Junta de Vecinos de Montevideo el 29 de febrero de 1984 y recibido por este Ejecutivo el 8 de marzo del mismo año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 195.810, de --- 15/II/84, se dispone incorporar al Libro I del Volumen II del Digesto Municipal, referente a la estructura orgánico administrativa de la Intendencia Municipal de Montevideo, el artículo D.5.1. en el cual se establece que el Museo y Archivo Histórico Municipal, dependerá jerárquicamente del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural y, se derogan todas las normas que se opongan a la presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, a todos los Departamentos, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural a sus efectos.-

(FDO.) DR. JUAN CARLOS PAYSSE, Intendente Municipal;

DR. LEONARDO J. VERTIZ, Secretario General.